

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2019-00827, de **FERNANDO JORGE FIGUEROA VARGAS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

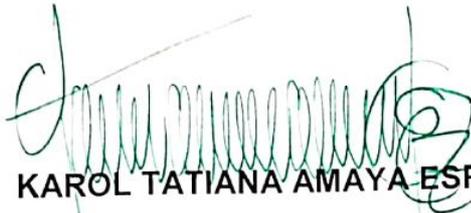
A cargo de Colpensiones

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$	908.526
Segunda Instancia.....		-0-
Casación.....		-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....		-0-
Total.....	\$	908.526

(NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MDA CTE)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 ABR. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, concédase cita por la secretaria al apoderado de la parte actora, ISABEL CORTÉS RUEDA, para que acuda al despacho y proceda con el pago del valor de las copias solicitadas, una vez esto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 26 ABR. 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA